

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.706/2013.

ZAPALLAR, 29 de Agosto del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.493, de fecha 19 de Agosto de 2013, mediante el cual reasume el Alcalde titular Don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°466/2013, de fecha 29 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas, Bases Técnicas**, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y **llámese a Propuesta Pública N° 52/2013**, denominada **"SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013"**, según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 2.- **IMPUTESE** a la cuenta: 215-31-02-004-013-070 "Tratamiento Salino en la Comuna de Zapallar".-

PROPUESTA PUBLICA N°52/2013

"SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

Las licitaciones de reparación llevadas a cabo por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se regirán por las presentes Bases Administrativas, por las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación llevada al efecto y por las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio de tratamiento salino en 106.000 m2 de calles de la comuna de Zapallar, con el fin de evitar la contaminación por material particulado, principalmente polvo en suspensión producto del tránsito vehicular en calles no pavimentadas, según los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas, en las bases técnicas y anexos de licitación.-



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos. Su adjudicación se hará de tipo simple, de acuerdo a lo establecido en ficha de licitación del portal www.mercadopublico.cl.

4. FINANCIAMIENTO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta licitación alcanza la suma de **\$45.000.000** (Cuarenta y Cinco millones de pesos), IVA incluido.- La oferta económica no deberá ser menor al 90% del valor establecido como presupuesto oficial.

Los valores ingresados al portal www.mercadopublico.cl deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA.

La fuente de financiamiento para la presente licitación es la Ilustre Municipalidad de Zapallar.-

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS:

Licitante : Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos y participa en la licitación.

Contratista : Es la persona natural o jurídica que en virtud del contrato respectivo se obliga a ejecutar el objeto de la licitación.

Unidad Técnica (U.T.) : Corresponde a la Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del servicio y en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato.

Inspector Técnico (I.T.) : Corresponde al funcionario municipal, a quien la Unidad Técnica ha encargado fiscalizar directamente la correcta ejecución del servicio y, en general, velar por el fiel cumplimiento del contrato. También es el representante de la Unidad Técnica.

Notificación : Acto por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar pone en conocimiento de la parte interesada o de terceros, según corresponda, un documento, acto o resolución. Se efectuará a través del sistema web de compras públicas del Estado www.mercadopublico.cl y además podrá efectuarse en forma personal o por medio de carta certificada.

Propuesta Pública : Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado, www.chilecom-pra.cl, y en el cual puede participar cualquier persona natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Bases de la Licitación : Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen los servicios a contratar y regulan el proceso de compra y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

Día Inhábil : Sábados, Domingos o festivos.



6. PROPONENTE

Podrán presentarse a esta Propuesta Pública, todas las personas naturales o jurídicas que acrediten experiencia de a lo menos 4 años en Servicios de tratamiento salino, químico o similar, de calles no pavimentadas a través de certificados de servicios conformes y que cumplan con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación. Además deben encontrarse inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente que en definitiva se adjudique la licitación, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 9.1 a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. No obstante lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

7. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes deberán asistir a una reunión informativa, de carácter no obligatoria, en la cual, la Unidad Técnica, explicará los principales aspectos del servicio licitado, dicha reunión se realizara en la Delegación Municipal de Catapilco, ubicada en Germán Riesco N°399, Zapallar, Comuna de Zapallar, en la fecha indicada en el itinerario de licitación.-

8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad, será el Jefe de la Secretaría de Planificación Comunal o en quien este delegue, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones oportunamente publicadas en el portal, siendo su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Administrativa, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.-

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 9.1, 9.2 o 9.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 9.1. a) garantía de seriedad de la oferta).-

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados según cada uno de los ítems de evaluación.-

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) por oferta (Administrativa, Técnica y Económica).



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.-

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.-

9.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos únicamente en la casilla denominada "Anexos Administrativos". Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes inscritos en Chileproveedores podrán certificar mediante carta simple que sus antecedentes se encuentran disponibles en su ficha electrónica única en el portal www.chileproveedores.cl.

La oferta administrativa deberá contener:

a) **Una garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, **por un monto de \$500.000.-** (Quinientos mil pesos).- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

En el caso que éste sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su anverso, escrito a máquina, la glosa señalada en las Bases de Licitación.

El documento deberá tener una validez de a lo menos 90 días contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de ChileCompra.

La boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata deberá contener la siguiente glosa: "SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013". Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública. Dicho documento deberá ser entregado en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, la cual debe ser recepcionada en la Oficina de Partes, a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación del proponente en el Portal de ChileCompra previo a la fecha de cierre

- b) Formato de Identificación del proponente (Anexo Administrativo);
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (Anexo Administrativo);
- d) Declaración Jurada ante Notario público que da cumplimiento a la Ley N°19.886 (Anexo Administrativo);
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su Cédula Nacional de Identidad vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia de, al menos, 30 días.



Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar copia legalizada del documento que acredite la facultad de su representante legal para actuar en representación de la empresa proponente;

f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando los dos últimos balances de su empresa (Firmados por el representante legal de la empresa)

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

g) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, vigente a la fecha de la apertura.

h) Set de respuestas a las consultas y aclaraciones, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas MercadoPúblico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad.

9.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Oferta Técnica que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Técnicos**":

a) Para la evaluación (Mejores Condiciones Laborales) se deberá adjuntar la **Planilla de Remuneraciones** del personal y los **Certificados** que acrediten la existencia de beneficios para los trabajadores;

b) Declaración jurada del **producto estabilizador** (Bischofita) a utilizar, marca a utilizar y la dilución, la que debe ser como mínimo la recomendada por el fabricante.

c) El proponente deberá presentar el **Programa de Trabajo para la Realización del Servicio** la cual deberá incluir un desglose y secuencia de las actividades a presentar y sus respectivas etapas, indicando fecha de inicio y termino en días corridos, indicando también una proposición de las fechas de término del servicio encomendado;

d) **Garantías por los servicios** contratados en formato libre, que indique el tiempo en el cual el contratista se obliga a responder por los trabajos realizados y su efectividad, firmado por el representante legal.

e) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer como mínimo 4 años de experiencia acreditada en ejecución de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar curriculum, donde conste la experiencia solicitada y copia legalizada ante Notario Público del certificado de título técnico profesional (Anexo Técnico).-

9.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el "Anexo Económico" de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "Anexo Económico" de dicho sistema.

La fecha y hora de cierre de la Ofertas, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los productos ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.-

Los valores ingresados al portal www.mercadopublico.cl deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA.

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de MercadoPúblico se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que lo subrogue;
- Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la idoneidad de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas.-

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

10.1 DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 9.1 letra a) de las presentes bases.-
- c) No asistir a la visita a terreno, si esta fuese de carácter obligatoria, según lo indicado en las presentes bases administrativas.

11. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 9.1, 9.2 y 9.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes de la Oferta Administrativa indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar



24 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Apertura, mediante la cual se solicitan los antecedentes administrativos faltantes al oferente.

La no entrega de los documentos faltantes (anexos administrativos) por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.-

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal www.mercadopublico.cl, según los términos señalados precedentemente, serán leídas por la Comisión de Evaluación, el día y hora indicado en el itinerario de la licitación, publicado en el Portal de Mercado Público, en un solo acto.- Este acto se llevará a cabo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar.-

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Administradora Municipal o la persona que lo subrogue;
- Jefe de Administración y Finanzas Municipales o la persona que lo subrogue;
- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona lo subrogue;
- Unidad Técnica, o la persona lo subrogue;

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de 20 días hábiles, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.-

Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será ello causa suficiente para rechazar la propuesta.

12.1 PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, según la ponderación porcentual establecida y según la siguiente fórmula:

Puntaje Total: (OFA) + (OFT) + (OFE)

Donde:

OFA = Puntaje Oferta Administrativa

OFT = Puntaje Oferta Técnica

OFE = Puntaje Oferta Económica

Además se evaluará en base a los criterios, pautas, factores y procedimientos de evaluación.

12.1.1. Oferta Administrativa (10%) 10 pts.

- El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en el numeral 7.1 de las presentes bases. En relación a los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Adjunta los documentos solicitados:	10 pts.
7 ≥ 5 Documentos Adjuntos:	7 pts.
4 ≥ 2 Documentos Adjuntos:	5 pts.
1 Documento Adjunto:	1 pts.

Cabe mencionar que los documentos que sean entregados a través de foro inverso, no serán considerados con puntaje.

12.1.2. Oferta Técnica - (60%) 60 Puntos.

En la evaluación de las ofertas se aplicará una sumatoria de los puntajes y porcentajes de los subcriterios establecidos y para lo cual se considerarán los documentos solicitados en el punto 7.2 de la Licitación según la siguiente fórmula:

$$OFT = PE + OG + CET$$

Donde:

OFT = Porcentaje Total Oferta Técnica
PE = Porcentaje Plazo de Entrega
OG = Porcentaje Oferta Garantías
CET = Cumplimiento Especificaciones Técnicas

Considerando los siguientes subcriterios:

- **Plazo de Ejecución (25%):**

La oferta de que se encuentre en el rango de menor tiempo de entrega (debe considerar días hábiles) será quien reciba la mayor puntuación, existiendo una relación proporcional sobre los rangos de nivel superior, según siguiente ranking:

- 25 % Para las ofertas con un plazo de ejecución de 1 a 15 días corridos.
- 20 % Para las ofertas con un plazo de ejecución de 16 a 20 días corridos.
- 15 % Para las ofertas con un plazo de ejecución de 21 a 25 días corridos.
- 0 % Si no indica plazo de entrega o este es superior a los 25 días corridos se considerará fuera de bases.

- **Garantías (10%):**

La propuesta que especifique las garantías del producto (plazo de garantía), en su oferta obtendrá una puntuación de 10 puntos, para los oferentes que no establezcan políticas de garantías se asignará una puntuación de 0 puntos.

- **Cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas (10%):**

La propuesta de adquisición debe contemplar todas las especificaciones requeridas del producto, indicado en las bases técnicas del servicio, con lo cual se elaborará una tabla de cumplimiento de especificaciones. El contratista que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas obtendrá un 10%, y para los que no cumplan con una o más especificaciones se descontará puntaje según número de incumplimientos.

- **Contratista reconocido como aplicador acreditado del producto (15%) 15 pts:**

El proponente que acredite ser aplicador autorizado del producto estabilizador obtendrá un puntaje de 15 puntos y 0 puntos el que no.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

12.1.3. Oferta Económica - (30%) 30 puntos.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 30 \times \frac{\text{OM}}{\text{OE}}$$

Donde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

13. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, "Análisis de Mejor Oferta Técnica" como segundo criterio, "Análisis de Mínimo Costo", y, como tercer criterio, lo que determine la comisión de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta, aprobar o desestimar fundamentadamente dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser restituidas dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación que dé cuenta de la inadmisibilidad de la oferta, de la preselección de los oferentes, o de la adjudicación, según corresponda.-

13.1 NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACIÓN.-

La publicación del Decreto de Adjudicación se realizará a través del sistema web de Compras Públicas del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá, por medio de carta certificada, copia del Decreto de Adjudicación al domicilio presentado por el adjudicatario en el formulario de identificación del proponente; de esta manera, se entenderá notificado a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-

14. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

14.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Contratista del servicio garantizará el Fiel Cumplimiento del contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al 5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación con copia adjunta



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

para ser entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de Zapallar de la I. Municipalidad de Zapallar.-

En el caso que éste sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su anverso, escrito a máquina, la glosa señalada en las Bases de Licitación.

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días adicionales al plazo del contrato.-**

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013". Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en unidades de Fomento, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en reemplazo de dicho documento.-

Cualquier aumento en los servicios encomendados y contratados que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.-

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo del contrato, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo aumentado en, a lo menos, 60 días.-

14.2 GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS.-

Previo a la recepción provisoria de las obras, a satisfacción de la Unidad Técnica, el Contratista deberá entregar una garantía de Buena Calidad de las Obras, equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto del contrato, con un plazo de duración de 8 meses, a contar de la fecha de Recepción Provisoria de las Obras. Esta garantía, se materializará en una boleta bancaria de garantía o vale a la vista, que deberá ser entregada al Municipio, previo al pago final, procediendo a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el caso que éste sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su anverso, escrito a máquina, la glosa señalada en las Bases de Licitación.

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la buena calidad de las obras del "SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013".

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en reemplazo de dicho documento.-

14.3 VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.-

El Contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación que hayan sido otorgadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

14.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal o en la Notaría Pública de la ciudad de La Ligua, según corresponda. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el punto 14.1 de las presentes Bases.



En la eventualidad de que el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no acompañe la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no firme el contrato o no proporcione los demás antecedentes exigidos en las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta o desestimarla, resguardando en todo caso los intereses de esta Corporación Edilicia. La Municipalidad se reserva la facultad de ejercer las acciones judiciales y administrativas correspondientes, por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización del servicio adjudicado.-

Al momento de la firma en Notaría, cuando ésta corresponda, el adjudicatario deberá acompañar Escritura Pública o copia legalizada de la personería del representante legal, la que deberá estar vigente a la fecha de la firma del respectivo contrato.-

Si, por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, ésta quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los intereses municipales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el sistema web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación, para lo cual el proponente deberá solicitar por medio de correo electrónico a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar la devolución, indicando el monto del documento, su número, identificación de la licitación y banco.-

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del Contratista.-

14.5 PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato será el valor total establecido por el proponente en su Oferta Económica y será pagado en estados de pago de acuerdo a los plazos de ejecución del servicio señalados en dicha Oferta Técnica.

El valor del servicio será cancelado mediante estados de pago previa recepción conforme de los servicios, de acuerdo a las etapas y proyectos realmente ejecutadas por el contratista.

El Contratista presentará el o los estado de pago a la Unidad Técnica, quien lo revisará, verificará la recepción del servicio, y procederá a su aprobación o rechazo.-

Los estados de pago llevará la firma del Inspector Técnico que corresponda y del representante legal del Contratista.-

Previo pago de la factura y para dar curso al estado de pago autorizado, el Proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Estado de pago;
- b) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar;
- c) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, emitido por la Tesorería Municipal;
- d) Comprobante del uso de productos y respectivo control de dilución por laboratorio.
- e) Cualquier otro documento, mencionado o no en las presentes bases o en el contrato definitivo, que sean necesarios para respaldar el estado de pago.-

Luego de recibir todos los documentos requeridos, la Unidad Técnica procederá a la aprobación o rechazo del estado de pago respectivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación de los documentos. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la Unidad Técnica.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Unidad Técnica calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad de Zapallar, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.-

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases de licitación.-

El municipio dispondrá de un plazo máximo de 30 días para cursar el pago correspondiente, si procede lo cual se hará mediante cheque nominativo a nombre de la razón social contratada.-

Luego del envío del estado de pago, el Inspector Técnico del Servicio procederá a su aprobación o rechazo, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica del Servicio.-

La Inspección Técnica del Servicio calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.-

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases.-

14.6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del servicio objeto del contrato será el indicado por el proponente en el Formato de Oferta Económica. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo del contrato será prorrogable por una sola vez, para la aplicación del tratamiento salino de calles desde el mes indicado por la Unidad Técnica, correspondiente al año 2013, bajo las mismas condiciones de la licitación y previo informe favorable emanado de la Inspección Técnica del Servicio. La decisión de prórroga de plazo estará sujeta a la aprobación del Honorable Concejo Municipal, debiendo refrendarse en un contrato aprobado por su correspondiente decreto alcaldicio, suscrito antes de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato.-

Se considerará como fecha de inicio del contrato la que señala en el Acta de Inicio de Servicio que se levantará para ese objeto, la que deberá ser firmada por el Jefe de la Unidad de la Inspección Técnica del Servicio.-

El plazo de inicio de los trabajos no podrá ser superior a 30 días contados desde la notificación de adjudicación.

Dicho contrato comenzará a regir de la forma que se indica en el numeral 15.1 de las presentes bases.-

Sólo podrá ampliarse el plazo ofertado por el contratista a petición de éste o a solicitud de la Unidad Técnica, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado y acreditado por éste, lo que se calificará por la Unidad Técnica. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a su juicio exclusivo, podrá aceptar o rechazar la solicitud efectuada por el Contratista.-

14.7 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-



15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 INICIO DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica. Dicha acta se levantará una vez que la Unidad Técnica haya sido notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.-

El Contratista, una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato, deberá cumplirlo conforme a los antecedentes de la licitación.-

El Contratista será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del mismo.-

15.2 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y demás antecedentes que la conforman y a la oferta presentada, ejecutando el contrato en forma correcta y oportuna.

Si el Contratista ejecuta el contrato en forma diferente a lo señalado precedentemente, sin contar con la debida autorización escrita de la Inspección Técnica, o el servicio adolece de fallas o vicios técnicos, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará a al Contratista asumir el costo de ello, debiendo prestarse el servicio nuevamente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.- La situación descrita no constituirá, en caso alguno, causal de prórroga de plazo del contrato.-

15.3 ENCARGADO DEL CONTRATO

El Contratista deberá contar con un Encargado del Contrato, quien deberá, en forma permanente, representarlo frente a la Unidad Técnica (U.T.) y deberá actuar en forma coordinada con el inspector técnico, designado por la U.T.

En caso de ausencia temporal del encargado, deberá ser reemplazado por otro, cuya designación deberá ser aprobada previamente por la Unidad Técnica.-

La Unidad Técnica podrá requerir el cambio del Encargado si estima que no es una persona idónea para la función encomendada.- En dicho caso, el Contratista deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo encargado o profesional responsable, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente propuesta.-

16. UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será el Departamento de Mantenimiento y Reparación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

La U.T. se reserva el derecho de supervisar la ejecución del contrato, por lo que el contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica requiere para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar a la empresa contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.

16.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La Unidad Técnica será representada ante el contratista por el Inspector Técnico, el que deberá, entre otras funciones, controlar la ejecución del contrato y formular todas las observaciones que al respecto le parezcan justificadamente meritorias y cualquier otra que estime necesaria; interpretar las especificaciones técnicas; requerir el cumplimiento de las medidas de servicio; velar por el buen funcionamiento e inspeccionar periódicamente lo solicitado, entre otras funciones.



Esta inspección técnica, no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.

16.2 LIBRO DE ACTIVIDADES.-

El Contratista deberá proveer un libro empastado y foliado del tipo Manifold, con hojas en un original y dos hojas autocopiativos **previo a la firma del contrato.-** En este libro se efectuarán y registrarán las comunicaciones escritas entre la Inspección Técnica y el Contratista.-

La ubicación de este libro o donde deberá permanecer será indicado con antelación por la Unidad Técnica.-

Para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial.-

Las observaciones anotadas en el libro de actividades, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, las partes se entenderán por notificadas, sin requerir su firma o consentimiento para el acto administrativo.-

17. AUMENTOS, DISMINUCIONES Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

La Unidad Técnica, previa autorización de la J. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar las cantidades de servicios del presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de servicios, servicios nuevos o extraordinarios), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato.

En casos de aumentos de servicios, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el Contratista no surtirá efecto alguno mientras no se de entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al Contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, modificación del contrato y modificación de garantías-, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de la licitación.

Los aumentos o servicios extraordinarios indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos o servicios extraordinarios superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa municipal o del Contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-

Todo aumento, disminución o servicios extraordinarios deberán ser materializadas en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-

17.1 AUMENTOS DE SERVICIOS

La Municipalidad podrá aumentar las órdenes de servicio, ampliando proporcionalmente el plazo para la entrega de éstos, salvo que la Unidad Técnica, a través del informe respectivo, disponga otro plazo. Lo anterior será informado por la Unidad Técnica y refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo.



17.2 DISMINUCIONES DE SERVICIOS

La Municipalidad podrá disminuir las órdenes de servicio, disminuyendo proporcionalmente el plazo para la ejecución de éste, salvo que la Unidad Técnica, a través del informe respectivo, disponga otro plazo. Lo anterior deberá ser informado por la Unidad Técnica y refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo. Dado el caso, se rebajará el valor del contrato en la proporción correspondiente.

17.3 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Son aquellos servicios complementarios que mejoran la calidad del servicio contratado y se incorporan o agregan a lo solicitado inicialmente, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Tanto los precios considerados para la ejecución de servicios nuevos o extraordinarios, como el valor de los materiales empleados y no considerados, y el plazo proyectado para su entrega, deberán convenirse con el contratista. A falta de acuerdo, y en caso de urgencia, el mandante podrá disponer que la ejecución del servicio sea de cargo del contratista, pagándole para tal efecto los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un 30% de estos valores para compensar gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.-

18. MULTAS

En caso que el contratista no ejecutase el servicio de arriendo en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

- a) En caso de atraso en el término de una parte, de un avance o del total del servicio según el plazo ofertado por el contratista, se aplicará una multa diaria de 2 UTM.
- b) En caso de instrucción no cumplida por parte del Contratista y que haya sido consignada por parte de la Inspección Técnica, se aplicará una multa de 6 UTM por cada infracción.
- c) En caso el contratista haya aplicado el tratamiento salino en otro lugar que no sea el indicado por la Unidad Técnica o en las Bases Técnicas respectivas, se aplicará una multa de 6 UTM por cada infracción detectada.
- d) En caso que se detecte derrame del tratamiento salino en carreteras y caminos pavimentados que implique un riesgo para la seguridad de las personas, se aplicará una multa de 10 UTM por cada infracción.
- e) En caso que se detecte extracción indebida de agua en lugar que no sea el indicado y autorizado por la Unidad Técnica, se aplicará una multa de 3 UTM por cada infracción.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Unidad Técnica.- Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del oficio que impone la multa. Para tales efectos el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, ante el Sr. Alcalde, quien en su calidad de Jefe Superior del Servicio podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano.- Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.-

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser apelado. Para tales efectos el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un



plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde, quien en su calidad de Jefe Superior del Servicio podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente, estas en caso de haber sido aplicadas, deberán ser pagadas directamente por el contratista en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas o en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el contratista ante las instancias determinadas para tales efectos, o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.

19. DERECHOS DEL CONTRATISTA

19.1 ANTICIPOS

La presente propuesta, no contempla la entrega de anticipos de ninguna especie.

19.2 REAJUSTES

La presente propuesta no contempla reajustes ni intereses de ninguna especie.-

19.3 SUBCONTRATACIÓN

La presente propuesta, no contempla subcontrataciones de ninguna especie.

19.4 FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden.
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercadopublico.
- c) Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación.
- d) Oferta económica adjudicada.
- e) Bases Administrativas.

Queda prohibido al contratista introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

El contratista asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo del contratista tomar los seguros por riesgo del contrato.

Será requisito esencial para autorizar la ejecución del contrato que el contratista haya obtenido los permisos, autorizaciones, derechos si procediesen, ante los organismos correspondientes.



En caso que el contratista no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que el contratista otorga un mandato comercial irrevocable a la Municipalidad, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del contratista el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

20.2 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas al mandante para la cautela del contrato.

El mandante a través de la Unidad Municipal correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.

20.3 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.

20.4 NORMAS DE SEGURIDAD.-

Los Contratistas deberá dar cumplimiento Artículo 184 del Código del Trabajo, además de la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en Trabajos, obras, faenas o servicios que indica.

El Contratista deberá dotar a todos sus trabajadores de todos los equipos de protección personal que se requieran en atención a la naturaleza de la obra, propia de este contrato, además de controlar su uso por parte del personal y de sus subcontratistas.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Los trabajos podrán ser paralizados por la Inspección Técnica de la Obra si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

20.5 AMBIENTE DE TRABAJO

El contratista deberá dar cumplimiento al D.S 594, normativa relativa sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo durante todas las etapas contempladas para la ejecución de los proyectos. Además Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general del recinto; si éste no cumple con dicha obligación, la Unidad Técnica, no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el contratista realice la labor a satisfacción de la Unidad Técnica.

20.6 REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes y/o daños a terceros, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación y/o compensación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.



20.7 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán de cargo del contratista todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales, seguros y de cualquier otra índole, los cuales deberán estar incluidos en el precio unitario ofertado.

21. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

21.1 RECEPCIÓN PROVISORIA.-

Una vez finalizado el contrato, el contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción del servicio, el que deberá cumplir según señalado en la Oferta presentada.-

Una vez entregados a la Unidad Técnica el informe de los servicios solicitados y ejecutados y los antecedentes que ésta última pudo haber solicitado al contratista, la Unidad Técnica revisará los antecedentes acompañados y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la licitación, aprobando o rechazando la recepción conforme del servicio ejecutado. En caso de rechazo, el Inspector Técnico indicará al contratista las modificaciones y cambios que sean necesarios realizar para una recepción conforme y el plazo en que dichos cambios deberán realizarse.

Si el contratista no hiciere las modificaciones y cambios dentro del plazo que le fijó el Inspector Técnico, la Ilustre Municipalidad de Zapallar podrá llevar a cabo su ejecución por cuenta de un tercero, a costa del contratista, sin perjuicio de poner término dicho contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento.-

Transcurrido los plazos fijados por la Unidad Técnica en cada caso, y el adicional cuando corresponda, se aplicarán las multas señaladas en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas.-

21.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

La Recepción Definitiva se hará en la misma forma que la Recepción Provisoria, es decir, una vez que se haya cumplido el plazo de garantía, el cual se fija en 8 meses, contado desde la fecha de Recepción Provisoria de las Obras y de la forma que se indica en la Garantía de Buena Calidad de la Obra. Este plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía de 5 años a que se refiere el artículo 2003, regla 3a del Código Civil, el que se contará desde la fecha de la Recepción Definitiva de las Obras.-

21.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica y notificada al Contratista. La liquidación contendrá una relación detallada de la realización de los servicios contratados, con su plazo programado de entrega, plazo real de entrega, costos, reajustes, aumentos y disminuciones del contrato, servicios extraordinarios y deducción de retenciones y multas que procediere aplicar.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito a al Contratista que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los 15 días hábiles siguientes, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Contratista para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y provisionales y toda otra sanción que, por ley, fuere procedente.-

21.4 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL SERVICIO.-

La devolución de la boleta de garantía de buena calidad del servicio se hará efectiva una vez transcurridos ocho (8) meses posteriores a la fecha de recepción del servicio, solo si la Unidad Técnica no tiene



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

observaciones con respecto a la calidad del servicio realizado y a las garantías establecidas por el contratista por los productos aplicados, específicamente con la sal (Bischofita) aplicada.

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, se reserva el derecho a juicio unilateral, a cobrar las boletas de buena calidad del servicio en el caso que no se cumplan las garantías de los productos aplicados, o si este no tiene la efectividad indicada como mínimo por el fabricante.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones contraídas;
- c) Estado de notoria insolvencia del Contratista o cuando exista un riesgo evidente de que éste no cumpla con las obligaciones que le impone el contrato;
- d) Cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Contratista mejore dichas cauciones;
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Contratista, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio.- En este caso, se efectuará una liquidación.-

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Contratista.-

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Portal Web de Mercado Público, salvo que concorra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

23. DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua V Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

ZAPALLAR, AGOSTO DE 2013



Republica de Chile
 Municipalidad de Zapallar
 Secretaria Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA Nº52/2013

“SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013”

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

Razón social:.....
 Giro:.....
 Rut:.....
 Dirección Postal:.....
 Datos del representante legal:
 - Nombre completo:.....
 - Nacionalidad:.....
 - Estado Civil:.....
 - Profesión u oficio:.....
 - Cédula de Identidad:.....
 - Dirección Postal:.....
 - Teléfono:.....
 - Correo electrónico:.....

Si el proponente es una persona natural:

Nombre completo:.....
 Nacionalidad:.....
 Estado Civil:.....
 Profesión u oficio:.....
 Cédula de Identidad:.....
 Dirección Postal:.....
 Teléfono:.....
 Correo electrónico:.....

**** El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-***

.....
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
 O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:.....



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N°52/2013

“SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013”

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:.....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, www.mercadopublico.cl y demás documentos integrantes de la licitación.-
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N°52/2013

“SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013”

DECLARACION JURADA

Yo....., CNI....., representante de la empresa....., CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *“Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente”.*

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N°52/2013

"SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013"

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

*****Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-***

Información de Clientes del Contratista

			Va

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N°52/2013

"SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013"

ENCARGADO RESPONSABLE

Nombre	Profesión/Título	Contacto /teléfono/email

Adjunta Curriculum	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Adjunta Título	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

**ANEXO ECONÓMICO
PROPUESTA PÚBLICA N°52/2013**

“SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013”

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:


El representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	OBRA COMPLETA				
I.1	Instalación de Faenas	Gl.	1		
I.2	Instalación de cloruro de magnesio hexahidratado	M2	106.000		
I.3	Aseo y Limpieza	Gl	1		
SUB-TOTAL					
Gastos Generales y Utilidades %					
TOTAL NETO					(*)
I.V.A. 19%					
TOTAL					

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS):..... (Sin Iva)(*)
2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO PALABRAS (EN PESOS):.....
..... (Sin Iva).
3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS):..... (Iva Incluido)
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO PALABRAS (EN PESOS):..... (Iva Incluido).
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....DIAS CORRIDOS

(*) Corresponde al valor a ingresar en MercadoPublico.

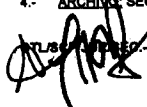
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPA 2013/ Aprueba Bases y Llamado Propuesta N°52/2013

- DISTRIBUCIÓN:
1.- SECPA
2.- JURIDICO
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL





SECPLA

MEMORANDUM N° 466/ 2013

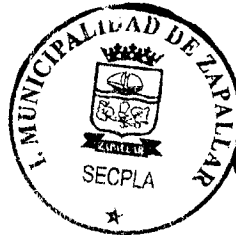
ZAPALLAR, 29 de Agosto de 2013.

**A : SR. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DE : SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Mediante la presente Solicito a usted., Decreto aprueba de bases administrativas de la **Propuesta Pública N° 52/2013** denominada **“SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2013”**

Sin otro particular, saluda a Usted.



Carolina Andrade Aguilera
**CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Archivo Secpla.

CAA/vsh.-

